



Municipalidad Provincial de
Barranca

"Año de las Cumbres Mundiales en el Perú"

ACUERDO DE CONCEJO

Nº 068-2008-AL/CPB

COPIA

S. G. Informática

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA:

VISTO: En Sesión Ordinaria de fecha 14 de agosto del 2008, en la estación Orden del día, relacionado de la designación y acreditación de cuentas bancarias de la Municipalidad Provincial de Barranca.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Directiva Nº 001-2007-EF/77.15 Directiva de Tesorería para los Gobiernos Locales, señala en el Capítulo III Sub Capítulo II la designación y acreditación de firmas autorizadas para el manejo de cuentas bancarias, que en su artículo 49º señala: 49.1 Los responsables del manejo de las cuentas bancarias deben ser el Director de Administración o funcionario que haga sus veces y el Tesorero; y, 49.2 Puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas, no pudiendo ejercer dicha función el cajero, ni el personal del área de control interno, abastecimiento o logística, o que tenga a su cargo labores del registro contable.

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas viene aperturando de oficio cuentas corrientes en el Banco de la Nación, como es la Cuenta Principal en virtud a la Resolución Directoral Nº 013-2008-EF/77.15, donde se trasladaran las transferencias del gobierno.

Que, mediante Resolución Directoral Nº 014-2008-EF/77.15 modifica la Resolución Directoral Nº 013-2008-EF/77.15 en la cual en su artículo 1º dice que los fondos de la Fuente de Financiamiento de Recursos Determinados en lo concerniente al Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones que por ley corresponde a las Unidades Ejecutoras, gobiernos locales en adelante, entidades, serán canalizadas a través de la Cuenta Principal de la Dirección Nacional del Tesoro Público, y en el artículo 4º numeral 4.1 la ejecución del gasto con cargo a la asignación financiera por la fuente de financiamiento Recursos Determinados serán efectuados por las entidades de la misma cuenta bancaria de gasto por la que se atienden los gastos de la fuente de financiamiento de recursos ordinarios.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto el Artículo 17º y 41º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, el Concejo Provincial de Barranca con el voto mayoritario de los señores regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta:

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR como miembros Titulares de las Cuentas Bancarias de la Municipalidad Provincial de Barranca: Banco de la Nación: Nº 331-012262, Banco Interbank: Nº 523-0000333440, Banco Continental Nº 276-31-0100001022, a los siguientes Funcionarios:

Sra. Mary Marina Ayesta Vargas	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
Sr. Jesús Wilfredo Sipán Ruiz	SUB.- GERENTE DE TESORERÍA

ARTÍCULO 2º.- DESIGNAR como miembros Suplentes de las cuentas bancarias de la Municipalidad Provincial de Barranca a los funcionarios:

Dr. Romei Ullilen Vega	ALCALDE
Sr. Juan Carlos Zelada Malaquías	GERENTE MUNICIPAL

Dado en la Casa Municipal a los quince días del mes de agosto del Dos Mil Ocho.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

OMAR NOREÑA GARCÍA
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA
Dr. Romei Ullilen Vega
ALCALDE PROVINCIAL